



Ayuntamiento
de
Patones
(Madrid)

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE INFORMADOR/A Y GUÍA TURÍSTICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE PATONES (MADRID)

ANEXO I Bases de Selección

Primera.- Objeto de la Convocatoria y funciones del puesto de trabajo.

Es objeto de las presentes bases la selección de una persona para el puesto de INFORMADOR/A Y GUIA TURÍSTICO, en régimen laboral temporal, por obra o servicio determinado, cuya duración será de 1 año prorrogables por anualidades hasta un máximo de 3 años.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos de los candidatos, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, las presentes bases de selección para la contratación de personal laboral temporal se refieren a un supuesto de carácter excepcional, para cubrir necesidad urgente e inaplazables y para un sector que se considera prioritario para el municipio.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Ley 1/1986 de 10 de Abril de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la